

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 2042 de fecha 18 de julio del 2016, que aprueba bases de licitación pública correspondientes al proyecto "OBRAS DE AMPLIACION PUNTOS DE LECTURA SALAS DE ESPERA CESFAM, COMUNA DE RECOLETA".
- 2.- La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web www.mercadopublico.cl a través de la ID: N° 2373-30-LE16.
- 3.- Que de acuerdo a lo informado en memorándum N° 124 de fecha 11 de agosto del 2016 del Secretario Municipal, ingresan Garantía por Seriedad de la Oferta los oferentes: a) Realproteccion Medical Services SPA; b) F y R Proyectos EIRL; c) Ingeniería y Constructora Buildtech BJ Ltda.
- 4.- Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el día 11 de agosto de 2016, se recibieron las ofertas de los proponentes: a) Rodrigo Fabián Freire Ramos Servicios de Ingeniería y Construcción EIRL, RUT N° 76.165.233-8; b) Ingeniería y Constructora Buildtech BJ Ltda., RUT N° 76.252.277-2; c) Real Proteccion Medical Services SPA, RUT N° 76.408.783-6; quienes ingresan correctamente la Garantía de Seriedad de la Oferta. Además se encuentra disponible la oferta del proponente d) Fernando Godoy Arquitectura y Urb, RUT N° 76.388.154-7, quien queda fuera de bases por no ingresar la Garantía de Seriedad de la Oferta solicitado en el punto VI de las bases administrativas especiales.
- 5.- Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal www.mercadopublico.cl resultó admisible la Oferta recepcionada del proponente: a) Rodrigo Fabián Freire Ramos Servicios de Ingeniería y Construcción EIRL, RUT N° 76.165.233-8; y resultan inadmisibles las ofertas de los proponentes: b) Ingeniería y Constructora Buildtech BJ Ltda., RUT N° 76.252.277-2, queda fuera de bases no ingresa los antecedentes de su oferta al portal www.mercadopublico.cl; c) Real Proteccion Medical Services SPA, RUT N° 76.408.783-6, no ingresa el certificado de poder vigentes del representante legal emitido por el CBR, solicitado en el Art. N° 22.h) de las bases administrativas generales.
- 6.- El informe de proposición de adjudicación suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta, conformada por: a) Jimena Jiménez González, Directora (s) de Asesoría Jurídica; b) Marcelo Madrid Díaz, Director (s) SECPLA; c) Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales; d) Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal.
- 7.- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 76 de fecha 21 de septiembre de 2016, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, que indica que se cuenta con disponibilidad en el ítem: N° 114.05.01.210.031 cc: 02-70.05.44 del presupuesto municipal vigente.
- 8.- Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre de 2012, que asume el cargo de Alcalde Titular Don Daniel Jadue Jadue.
- 9.- Decreto Exento N° 2721 de fecha 20 de septiembre de 2016, que designa Alcalde subrogante,
- 10.- Decreto Exento N° 2722 de fecha 20 de septiembre de 2016, que designa Secretario Municipal subrogante; y

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- PROMULGASE Acuerdo N° 118 de fecha 06 de septiembre de 2016 que aprueba adjudicar Licitación "OBRAS DE AMPLIACION PUNTOS DE LECTURA SALAS DE ESPERA CESFAM, COMUNA DE RECOLETA", ID N° 2373-30-LE16, al proponente RODRIGO FABIAN FREIRE RAMOS SERVICIOS DE INGENIERIA EIRL RUT N° 76.165.233-8, por un monto total de \$26.174.256.- (iva incluido).
- 2.- EL ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta equivalente al 10% del valor total del contrato**, la cual deberá ser extendida con una vigencia no inferior al plazo del contrato respectivo aumentado en 90 días y deberá ser entregada en la Dirección de Asesoría Jurídica, de manera previa a la suscripción del contrato de obras.
- 3.- EL PLAZO de Ejecución de las Obras será de **30 días corridos**, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del "Acta de Entrega de Terreno".
- 4.- LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
- 5.- LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 6.- NOTIFÍQUESE el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
- 7.- IMPÚTESE el gasto que genere la presente licitación al ítem: 114.05.01.210.031 cc: 02-70.05.44 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SSM/MMD/MEC



HORACIO NOVOA MEDINA
ALCALDE (S)

